Constancia secretaria: Manizales, tres (03) de agosto de 2023. A despacho de la señora Jueza informando que los liquidadores Felipe Alberto Arango Ospina, y a Esteban Restrepo Uribe manifiestan no aceptar la designación y Laura María Velazco Montoya no ha dado respuesta al nombramiento, además, los Juzgados 01 Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal y 04 Civil del Circuito de Bogotá informan que no cursan procesos contra el deudor en esos Despachos.

Sírvase proveer,

## GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

## JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (03) de agosto de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante José Ariel Santa, radicada bajo el número 17001- 40-03-011- 2023-00139-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se advierte que en el presente trámite se ha nombrado a los seis liquidadores inscritos en la lista de la Superintendencia de Sociedades, quienes no aceptaron la designación o no han respondido a los requerimientos realizados por el Despacho para que manifiesten si aceptan el encargo para el cual fueron designados o expongan las razones por las cuales no pueden aceptarlo.

En consecuencia, ante la dificultad de continuar con este tipo de trámites por la imposibilidad de nombrar uno de los liquidadores de la lista de la Superintendencia de Sociedades se hace necesario relevarlos y en su lugar se designará como liquidador a la sociedad Aliar S.A. identificada con Nit 810.001.094-5, persona jurídica que está adscrita en la lista de auxiliares de la justicia en el cargo de liquidador.

Comuníquese su designación y se fija como honorarios provisionales la suma de un (01) salario mínimo legal mensual vigente de conformidad con el art. 2.2.2.11.7.4 del Decreto único reglamentario 1074 de 2015 modificado por el artículo 37 del Decreto 65 de 2020, en armonía con el parágrafo 2 del art. 67 de la Ley 1116 de 2006.

Por último, se agrega y pone en conocimiento las respuestas ofrecidas por distintas dependencias judiciales, con las que informan que a su cargo no se encuentran trámites en curso contra el aquí deudor

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ccc7c9a1a2e972f23bf93c856a92dbe584e1be9ecbbca1e3facfb0cabcc250f

Documento generado en 03/08/2023 03:19:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica